



RESOLUCIÓN N° 109 -2017 (UFIN)

Jesús María, 18 de octubre de 2017

VISTO:

El Informe N° 008-2017-UFIN/MTP, de fecha 5 de octubre de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos del visto, se informa que a través de la Unidad de Trámite Documentario del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, personas naturales y jurídicas, en lo sucesivo los recurrentes, han presentado 14 solicitudes de devoluciones de tasa;

Que, el derecho de tramitación en los procedimientos administrativos procede sólo cuando implique para la Entidad la prestación de un servicio específico e individualizable, tal como lo establece el numeral 1) del artículo 44º de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el inciso c) de la Norma II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF, establece que tasa es todo tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por parte del Estado de un servicio público individualizado;

Que, en los arts. 38º y 39º del referido Código, se establecen que los pagos indebidos y en exceso se devuelven y en el inc. b) del art. 92º del mismo cuerpo legal se reconoce el derecho de los contribuyentes a exigir se les restituya lo pagado indebidamente y en exceso;

Que, en el marco de las disposiciones citadas en los considerandos precedentes, se tiene que de la evaluación de las 14 solicitudes de devolución de tasa, 12 constituyen al pago de tasas no válidas y no hubo prestación efectiva del servicio por parte del OSCE (Anexo N° 03) y;

Que, en el marco de las disposiciones citadas en los considerandos precedentes, de la evaluación de 2 solicitudes de devolución de tasa, se ha verificado hubo prestación efectiva de servicio por parte del OSCE (Anexo N° 06).

De conformidad con lo dispuesto en el literal j) del artículo 50º del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016—EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar procedente doce (12) solicitudes de devolución de tasas presentada por los recurrentes que se consignan en el Anexo N° 03 del documento del visto, el mismo que forman parte integrante de la presente resolución, por un importe de S/ 2 660,00 (Dos Mil Seiscientos Sesenta y Tres y 00/100 Soles) importe que descontando la comisión bancaria de S/ 36,00 (Treinta y Seis y 00/100 Soles), genera una devolución efectiva a los recurrentes por un importe de S/ 2 624,00 (Dos Mil Seiscientos Veinticuatro y 00/100 Soles).





PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de
las Contrataciones del
Estado

Unidad de Finanzas

ARTÍCULO SEGUNDO. - Declarar no procedente dos (2) solicitudes de devolución de tasa presentadas por los recurrentes que se consigna en el Anexo N° 06 del documento del visto, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese

CPC. MARTHA ARMAS QUISPE
Jefe de Unidad de Finanzas

INFORME N.º 008 - 2017-UFIN/MTP

#109

A : MARTHA ARIAS QUISPE
Jefa de la Unidad de Finanzas

DE : MARIA TORRES PORTOCARRERO
Orden de servicio N° 000542

ASUNTO : Evaluaciones de solicitudes de devoluciones de tasa

FECHA : Jesús María, 05 de octubre de 2017



Con relación el Asunto, le informo:

1. De la evaluación de dichas solicitudes, en el marco de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y del Código Tributario, se ha establecido que proceden devolver, en su totalidad 12 tasas porque con dichas tasas el OSCE no presto servicios y 2 tasas no proceden devolver, porque se ha verificado que con esas tasas el OSCE si presto servicios.

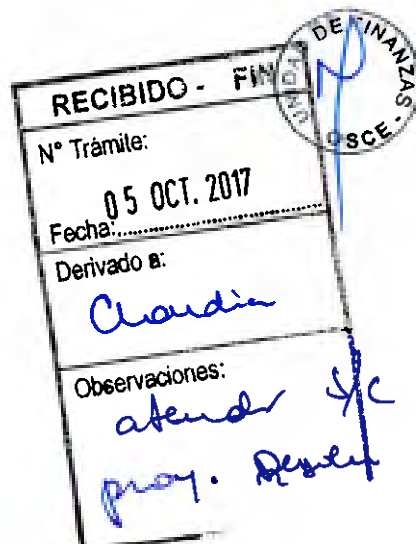
2. Las tasas que proceden devolver se reportan en los anexos:

ANEXO N°03 – TASAS QUE PROCEDEN DEVOLVER – Con información de No utilización de las unidades orgánicas competentes, que sumados y deducidos los gastos bancarios ascienden a S/2,624.00

Las tasas que no proceden devolver, se reportan en el Anexo N°06 que suman S/. 650.00

Atentamente,


MARIA TORRES PORTOCARRERO
DNI N°76358938



ANEXO N° 03 DE LA RESOLUCION N° (UFIN)
POR INSCRIPCION/RENDVACION EN EL RNP Y EMISION DE CONSTANCIAS Y OTROS
CON INFORMACION DE NO UTILIZACION DE LAS TASAS POR PARTE DE LAS UNIDADES ORGANICAS COMPETENTES

Nº ORD	Nº RUC	NOMBRE/RAZON SOCIAL	CONCEPTO TASA	BANCO	Nº VOUCHER	TASA PAGADA S/.	Nº TRAMITE DE DEVOLUCION	ARGUMENTOS PARA DEVOLVER	FACTURA o COMPRDB. INGRESO Nº	FECHA DE COMPROB. INGRESO	REPRESENT. LEGAL	DNI / CE REPRESENT. LEGAL	MONTO DEVOLUC S/.
1	10432195363	MIGUEL QUIISPE ANGELA MELINDA	INSCRIPCION PROVEEDOR DE SERVICIOS	BCP	565308	160.00	11363551	COMPRDBANTE DE INGRESO	006-3044579	08.08.2017			157.00 (1)
2	20601866197	DICASA CONSTRUCCIONES SAC	INSCRIPCION EJECUTOR PJ	BCP	6747804	490.00	11357855	COMPROBANTE DE INGRESO	006-2870814	08.02.2017			487.00 (2)
3	2060093160	CONSTRUCTORA GALVEZ SRL	RENOVACION EJECUTOR PJ	BCP	6733780	400.00	11354230	COMPRDBANTE DE INGRESO	006-2986078	09.05.2017			397.00 (2)
4	20542085704	CONSULTORIA Y CONSTRUCTORA BRISAS DEL MOSNA EIRL	RECT/REGU RECORD DE EJE DE OBRAS	SCOTIABANK	421050070007201	90.00	11376565	COMPROBANTE DE INGRESO	006-3046484	09.08.2017			87.00 (3)
5	20542085704	CONSULTORIA Y CONSTRUCTORA BRISAS DEL MOSNA EIRL	RECT/REGU RECORD DE EJE DE OBRAS	SCOTIABANK	4210500700071D1	90.00	11376562	COMPROBANTE DE INGRESO	006-3046482	09.08.2017			87.00 (3)
6	20530954022	INGENIERIA EXACTA SAC	RECT/REGU RECORD DE EJE DE OBRAS	NACION	367111	90.00	11376140	COMPROBANTE DE INGRESO	006-2990268	02.06.2017			87.00 (3)
7	20530954022	INGENIERIA EXACTA SAC	RECT/REGU RECORD DE EJE DE OBRAS	NACION	366668	90.00	11376136	COMPROBANTE DE INGRESO	006-2990479	02.06.2017			87.00 (3)
8	20534142227	SERVIAL PERU	RECT/REGU RECORD DE EJE DE OBRAS	SCOTIABANK	4210500700094D1	90.00	11368997	COMPROBANTE DE INGRESO	006-3035591	20.07.2017			87.00 (3)
9	20534142227	SERVIAL PERU	RECT/REGU RECORD DE EJE DE OBRAS	SCOTIABANK	4210500700025D1	90.00	11369015	COMPROBANTE DE INGRESO	006-3036060	20.07.2017			87.00 (3)
10	20531059477	CONSTRUCTORA, CONSULTORA SERVICIOS GENERALES VARGAS EIRL	RECT/REGU RECORD DE EJE DE OBRAS	SCOTIABANK	421050070001801	90.00	11366099	COMPROBANTE DE INGRESO	006-304D114	03.08.2017			87.00 (3)
11	20542143674	TS INGENIERIA Y CONSTRUCCION SRL	INSCRIPCION CONSULTOR PJ	BCP	6418533	490.00	11366306	COMPROBANTE DE INGRESO	006-3039921	03.08.2017			487.00 (3)
12	20600233221	CMH CONTRATISTAS GENERALES	INSCRIPCION CONSULTOR PJ	BCP	6740009	490.00	11247308	COMPROBANTE DE INGRESO	006-2996389	09.06.2017			487.00 (4)
												2,660.00	
												S/ 624.00	

- (1) Memorando N° 1147-2017/OD e Informe N° 101-2017/OD-HUANCAYO
(2) Memorando N° 1147-2017/OD e Informe N° 075-2017/OD-CHICLAYO
(3) Memorando N° 1147-2017/OD e Informe N° 078-2017/OD-HUARAZ
(4) Memorando N° 1147-2017/OD e Informe N° 051-2017/OD-AYACUCHO



ANEXO N.º 06 DE LA RESOLUCION N.º 20271UF N.º
TASAS QUE NO PROCEDEN DEVOLVER

POR INSCRIPCION/RENOVACION EN EL RNI-Y EMISION DE CONSTANCIAS Y OTROS

(CON INFORMACION DE UTILIZACION DE LAS TASAS POR PARTE DE LAS UNIDADES ORGANICAS COMPE ENTES)

NR ORD	RP RUC	EMPRESA/INSTITUCION (RUC/RNI)	CONCEPTO TASA	BANKO	RP VOUCHER	TASA PAGADA(S/.)	INSTRUMENTO DE DEPOSICION	ARGUMENTOS PARA NO DEVOLVER	FACTURA O COMPROB. INGRESO Nº	FECHA DE LA FACTURA O COMPROB. INGRESO	REPRESENTANTE LEGAL	DM /CE /PASAPORT REPRES. LEGAL	MONTO DEVOLUC S/
1	2052000019	INVERSIONES Y SERVICIOS BUGATI SAC	CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO	BRYA	503020	90.00	10847996	COMPROBANTE DE INGRESO	006-2440790	14.01.2017			87.00
2	1041194342	VALDRA TORRES PERCY WATSON	INSCRIPCION PROVEEDOR DE SERVICIOS	MAC DN		100.00	11307256	COMPROBANTE DE INGRESO	006-3043782	04.08.2017			157.00

ARGUMENTOS PARA DEVOLVER
Tasa por el estado de 16.81.2017
Suministro en servicios

1. Memorando N.º 147-2017/OOD e Informe N.º 000-2017/OD-RNUILO
2. Memorando N.º 110-2017/OOD e Informe N.º 041-2017/OD-RNUILO



Handwritten signature